



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA 72-2021-UAIP-DGME

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. San Salvador, a las trece horas con veinticinco minutos del día once de noviembre de dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO:

I. Que en fecha 29 de octubre de 2021, se ha recibido, solicitud de información suscrita por el señor(a), [REDACTED], EXPRESANDO Y SOLICITANDO LITERALMENTE LO SIGUIENTE:

1-Nombre de los Directores o Máximas Autoridades de Migración y Extranjería entre los años 1980-1992.

2-Nombre de los responsables o máximas autoridades de la unidad de emisión de pasaporte que fungieron entre 1980-1992.

3-Cantidad de pasaportes expedidos por año a niñas y niños entre 1980 a 1992.

II- Que mediante resolución inicial emitida en el presente proceso, el día 03 de noviembre de 2021, se resolvió admitir a trámite la solicitud de información presentada, por reunir ésta los requisitos que señala el Art. 54 RLAIP; transmitirse mediante memorándum el contenido de la petición, a las dependencias administrativas que pudieren tener la información solicitada, con el objeto de que la localicen y remitan, verifiquen su clasificación, y, en su caso comuniquen la manera en que se encuentra disponible, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 LAIP.

En cumplimiento de lo ordenado en la mencionada resolución inicial, se realizó la transmisión de la solicitud de información, a las siguientes dependencias administrativas dentro de la Institución; Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional, Gerencia de Emisión de Pasaporte, Gerencia Legal, Unidad de Gestión Documental y Archivo, Secretaria General, y Gerencia de Gestión de lo Humano, emitiendo todas ellas sus pronunciamientos, los cuales se han agregado al expediente administrativo del presente proceso de acceso a información.

1-En cuanto a la primera pregunta, se evacua con la información brindada por la Unidad de Gestión Documental y Archivo, la cual detalla:

	Directores o Máximas Autoridades de Migración y Extranjería	Año
1.	Coronel Fernando Roberto Martínez	1979-1980
2.	Coronel Israel Agid Benavides	1980-1982
3.	Coronel Melara Vaquero	1980-1983
4.	Coronel Mariano Munguía Payes	1984
5.	Coronel Reinaldo Golcher	1984-1985



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA 72-2021-UAIP-DGME

6.	Lic. Miguel Antonio Tona	1985
7.	Dr. Rene García Araniva	1985-1987
8.	Dr. Jose Daniel Vega Guerra	1988
9.	Coronel Dem. Maximiliano Leiva Montalvo	1989-1990
10.	Ing. José Rodolfo Hernández	1991-1992

2-En cuanto a la segunda pregunta, se evacua con la información brindada por el Departamento de Gestión Documental y Archivo; quien informó que no se encontraron documentos con los cuales se pudiera determinar el nombre de los responsables o máximas autoridades de la unidad de emisión de pasaporte que fungieron entre 1980-1992, que únicamente se encontraron algunas fotocopias de tramites de pasaporte, en los cuales aparecían nombres, firmas y sellos de; Miguel Escobar, 1987, Jefe Sucursal San Salvador; José Aristides Arévalo, 1989, Jefe del Departamento de Pasaportes.

3-En cuanto a la tercera pregunta, cantidad de pasaportes expedidos por año a niñas y niños entre 1980 a 1992; todas las unidades consultadas, expresaron no poseer dicha información, ni archivos que permitiesen determinar ello.

Se tiene a bien en señalar que Gerencia legal de la DGME, informo que entre los años de 1980 a 1992, la Dirección General de Migración y Extranjería, era dependencia del extinto Ministerio del Interior, hoy en día renombrado como Ministerio de Gobernación; por lo que pudiere existir la información consultada por el usuario, en los archivos que al efecto maneja, la Unidad de Gestión Documental y Archivo, así como la Dirección de Recursos Humanos y Bienestar Laboral, ambas del Ministerio de Gobernación.

Asimismo, se deja constancia que el Departamento de Gestión Documental y Archivos de la DGME, indicó que no se posee documentación que ampare la emisión de pasaportes de los años 1980 al 1992, y que únicamente se posee documentación de ese tipo, a partir del año de 1997 a la presente fecha.

III- Que se han cumplido los requisitos de admisibilidad de la solicitud de información presentada, determinándose que ello constituye información de acceso público; por lo que es procedente conceder acceso a dicha información, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 6 literal c), 34, 66 y 72 LAIP; y Artículos 55 y 56 RLAIIP.

Por tanto, en base a los razonamientos y a las disposiciones legales antes citadas, RESUELVO:

- A) Conceder acceso a la información solicitada, en los términos indicados en el romano II. de la presente resolución.
- B) En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 68 párrafo segundo de la LAIP, se informa al usuario, que en los años de 1980 a 1992, la DGME era dependencia del extinto



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA 72-2021-UAIP-DGME

Ministerio del Interior, hoy en día renombrado como Ministerio de Gobernación; y que por ello, lo solicitado por el usuario, pudiere existir en los archivos de esos años del Ministerio de Gobernación.

NOTIFÍQUESE.

*La presente es una versión digital,
de resolución autorizada
en el ejercicio de sus funciones, por:*
Lic. César Ernesto Mejía Interiano
Oficial de Información
Dirección General de Migración y Extranjería

